



CIRCULAR EXTERNA No. 016 (30 de diciembre del 2024)

DE: CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PARA: SUJETOS DE CONTROL FISCAL

ASUNTO: RENDICIÓN EN PLATAFORMA SIA OBSERVA VIGENCIA 2024.

La Contraloría Distrital de Cartagena, informa a sus Sujetos vigilados, que la rendición de la contratación para la vigencia 2025, en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República - AGR, se deberá realizar de acuerdo a las siguientes fechas:

INFORMACION	ANEXOS QUE SEREQUIERAN	RENDICION	RESPONSABLES
Todos los Contratos celebrados	Todos los documentos legales que solicita el Aplicativo de conformidad a la Matriz de legalidad de la Entidad que soportan el Contrato, modificaciones presupuestales y relación de Ejecución Presupuestal	Mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.	Gerentes, Administradores y o Representante legal de los diferentes Sujetos y Puntos de control definidos en la Resolución N° 368 del 18 de diciembre de 2024

Se solicita dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas para la rendición de la contratación, así mismo cargar de manera continua y completa la información complementaria requerida en el módulo de Control de Legalidad.

Para aquellas entidades que en un periodo o mes determinado **no hayan suscrito contratación**, deberá el Represente Legal certificar por escrito dicha situación y cargar el certificado en el aplicativo. El no subir la certificación se entenderá por no rendida la cuenta.

Es importante recordar que, como consecuencia del proceso de rendición y revisión de las cuentas, la Contraloría Distrital de Cartagena podrá imponer sanciones en aplicación a lo dispuesto en el TÍTULO IV ARTÍCULO 32. CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES expuestas en la **Resolución, No.369 de 19 de diciembre de 2024**, de acuerdo a lo dispuesto en el Título IX, Artículo 78, Artículo 81 literal g, del Decreto Ley 403 de 2020, Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, donde se determina que la no rendición de las cuentas e informes exigidos, o no hacerlo en la forma y oportunidad



establecidas por los Órganos de Control Fiscal en desarrollo de sus competencias, reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los Órganos de Control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal, es causal de sanciones.

La Contraloría Distrital de Cartagena estará atenta a tramitar requerimientos específicos que sus sujetos de Control puedan presentar en el proceso de rendición, no obstante, la Auditoría General de la Republica - AGR también dispone de una Mesa de Ayuda para atender dudas específicas, las cuales se pueden dirigir directamente a través del Aplicativo SIA OBSERVA, menú "Ayuda", opción "Centro de Servicio".

Atentamente,



HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO
DIRECTOR TECNICO AUDITORIA FISCAL